ANEXO No. 1

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación, me permito relacionar las actividades ejecutadas en el desarrollo de mi objeto contractual en la oficina de Personería Auxiliar, durante el periodo del 1 al 31 del mes de marzo del año 2026.

No.	OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES
	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	
1	Cumplimiento de las demás actividades y orientaciones asignadas por el supervisor del proceso o, en su defecto, por el Personero Distrital de Barranquilla, en el marco de las funciones y necesidades institucionales de la Personería Distrital de Barranquilla. Estas actividades se desarrollan con el propósito de fortalecer el trabajo articulado dentro de la entidad, apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales y contribuir al adecuado desarrollo de los procesos que buscan garantizar la protección de los derechos de los usuarios.	
2	Para las disposición y apoyo en las tareas que sean requeridas, participando activamente en las acciones que permitan mejorar la atención, el acompañamiento y la gestión que adelanta la Personería Distrital de Barranquilla en beneficio de la comunidad.	
3	propósito fortalecer la gestión institucional, garantizando que la información se mantenga clara, completa y debidamente actualizada, lo cual facilita el acceso a datos relevantes y contribuye a brindar una atención más eficiente y oportuna a los usuarios que acuden a la entidad en busca de orientación y acompañamiento.	

4	optimizar la organización interna de la información y apoyar la toma de decisiones dentro de la Personería Distrital de Barranquilla, promoviendo una gestión más transparente, organizada y comprometida con el bienestar de la comunidad y la garantía de los derechos de los ciudadanos.

Atentamente,

ANA MARIA SANCHEZ GOMEZ
C.C. 1.143.240.755
Contratista.